

DOCUMENTO DE GOBIERNO DEL PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE TME

Misión y Visión	2
Dirección	3
Adaptación del Plan	3
Ejecución de las acciones	4
Guía de ejecución, seguimiento y evaluación de actividades del plan nacional de prevención de TME	4
Actuación de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	4
Actuación de las Administraciones competentes de las CC AA	5
Actuación del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	5
Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	5
Actuación del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social	5
Actuación de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social	6
Actuación de las Organizaciones Empresariales	6
Actuación de las Organizaciones Sindicales	6
Actuación de los Servicios de Prevención y las Empresas	6
Evaluación General del Plan	6

DOCUMENTO DE GOBIERNO DEL PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE TME

1. MISIÓN Y VISIÓN

El Plan Nacional de Prevención de TME tiene como Misión la reducción de la incidencia de TME, la disminución de su prevalencia y la promoción de la Salud en el Trabajo orientada a la prevención de los TME.

El Plan representa un marco de actuación de las Administraciones Públicas del Estado y de las diferentes CC AA, de los Interlocutores Sociales y del conjunto del tejido económico del país, bajo el cual se aúnan sus esfuerzos.

El Plan Nacional afronta la actuación desde una Visión que incluye:

a) **Una Estrategia Multicomponente** con cinco áreas de ejecución:

- La Cultura Preventiva.
- La Promoción del Conocimiento.
- El Fortalecimiento de los Sistemas de Información.
- El Fortalecimiento de la Acción Preventiva
- La Consolidación de la Promoción de la Salud.

Las actividades que incluye el Plan se formulan en torno a dos Objetivos Principales, cinco Líneas de Actuación y 21 Actividades. (Ver Documento de Objetivos y Líneas de Actuación)

OBJETIVOS GENERALES	LÍNEAS DE ACTUACIÓN
OBJETIVO GENERAL 1: GENERAR UNA CULTURA PREVENTIVA; PROMOVER EL CONOCIMIENTO EN MATERIA DE TME Y FORTALECER LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	LÍNEA DE ACTUACIÓN: 1.1 SENSIBILIZAR, INFORMAR Y FORMAR
	LÍNEA DE ACTUACIÓN: 1.2 PROMOVER EL CONOCIMIENTO EN MATERIA DE TME Y FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN
OBJETIVO GENERAL 2: FORTALECER LA ACTIVIDAD PREVENTIVA Y CONSOLIDAR LA PROMOCIÓN DE LA SALUD EN MATERIA DE TME	LÍNEA DE ACTUACIÓN: 2.1 MEJORAR LAS EVALUACIONES DE RIESGO ERGONÓMICO EN ACTIVIDADES PRIORITARIAS
	LÍNEA DE ACTUACIÓN: 2.2 PROFUNDIZAR EN LA DETECCIÓN PRECOZ E INTERVENCIÓN TEMPRANA DE TME
	LÍNEA DE ACTUACIÓN: 2.3 IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE LA SALUD ORIENTADA A LA PREVENCIÓN DE LOS TME

b) **Una Orientación a las necesidades del tejido económico:** Las actuaciones que integran el Plan responden a las necesidades de los sectores de actividad que,

en el ámbito de las diferentes CC AA, se identifiquen como prioritarias en materia de TME.

- c) **El Desarrollo e implicación de las personas:** El Plan supone la necesaria implicación de trabajadores, empresarios, expertos de Servicios de Prevención y de las Administraciones Públicas.
- d) **Un Proceso continuo de aprendizaje y mejora:** El Plan contribuye al desarrollo del desempeño en un contexto de unas adecuadas condiciones de trabajo, minimizando los riesgos de TME en la ejecución de las tareas.
- e) **El Desarrollo de alianzas:** El Plan tiene un carácter multidisciplinar e interdepartamental integrando en su desarrollo a los diferentes Interlocutores Sociales y Órganos de las Administraciones Públicas

2. DIRECCIÓN

Corresponde a las Administraciones competentes de las CC AA la Dirección del Plan en sus respectivos ámbitos territoriales en todo lo referente a su implantación, ejecución, seguimiento y evaluación.

3. ADAPTACIÓN DEL PLAN

Los Órganos designados por las CC AA, en función de las características de su tejido económico y de la capacidad de sus recursos, deberían adaptar el Plan a sus diferentes ámbitos territoriales. Esta adaptación puede contemplar:

- a) La concreción de los sectores o actividades que vayan a incluirse en el Plan.
- b) Una vez identificados los sectores y al objeto de facilitar el buen gobierno del Plan y su adaptación a los recursos disponibles, sería de interés priorizar las empresas a ser incluidas. Un criterio de inclusión puede ser el número de alertas CEPROSS por TME en los tres últimos años o índice de incidencia de AT ,con consecuencia de un TME superior al mismo índice para el total de la CC AA.
- c) Dentro de los objetivos que integran el Plan, y en función de lo recursos, cada Administración competente de las CC AA debería definir las acciones a ejecutar y la temporalidad de las mismas.

Una vez tomadas las medidas de adaptación cada Órgano designado por las CC AA:

- a) Debería comunicar a la CNSST el Plan a desarrollar.
- b) Es recomendable que en cada ámbito territorial se desarrolle un programa de difusión y de reuniones dirigido a presentar e informar a los diferentes agentes implicados de todos los aspectos relacionados con la ejecución del Plan.

4. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES

Las acciones que integran el Plan deberían orientarse de acuerdo con las recomendaciones que figuran en el Documento *“Guía de Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Actividades del Plan Nacional de TME”*

5. GUÍA DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE TME.

La Guía de Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Actividades incluye para cada una de los Objetivos, Líneas de Actuación y Actividades o grupo de actividad los siguientes aspectos:

1. Ámbitos de ejecución:

Este apartado desarrolla los aspectos relacionados con:

- **El ámbito institucional:** Instituciones u Organizaciones que lideran la ejecución de las distintas actividades en sus respectivos marcos de influencia.
- **El ámbito de actividad económica:** bien dirigido a sectores específicos, bien de carácter transversal, dirigido a ocupaciones o desempeños de riesgo.
- **El ámbito temático:** bien de carácter general sobre TME o bien de carácter monográfico sobre un determinado tipo de TME.
- **El ámbito territorial:** bien tenga un carácter nacional, bien se desarrolle en un determinado territorio.

2. Recomendaciones de ejecución:

Este apartado expone condiciones que deberían considerarse en el diseño o ejecución de la actividad como criterios de mejora de la calidad.

3. Evaluación de la actividad:

La evaluación de las distintas actividades debe adecuarse a las prácticas existentes en cada una de las instituciones u organizaciones que promuevan o ejecuten la actividad, si bien, al objeto de seguimiento y evaluación del Plan, se propone una serie de indicadores cuantitativos que reflejen la dimensión y el alcance de la actividad.

6. ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La CNSST podrá mandar el seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Actuación ante TME.

7. ACTUACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES DE LAS CC AA

El Órgano designado por cada C A, de acuerdo con sus prácticas habituales, podrá establecer los procedimientos y la organización de:

- a) La Dirección, seguimiento y evaluación del Plan en su respectivo ámbito territorial.
- b) La adaptación del Plan a su ámbito territorial.
- c) La elaboración de una memoria anual del estado de ejecución del Plan.
- d) La remisión a la Secretaría de la CNSST de cuanta información le sea solicitada por la misma.
- e) La ejecución y evaluación de las acciones o actividades que le hayan sido encomendadas de acuerdo con el documento Guía de ejecución de actividades del Plan Nacional.
- f) La comunicación permanente con los interlocutores sociales en lo que se refiere al desarrollo de las acciones que ellas ejecuten en el marco del presente Plan.

8. ACTUACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL INSST, en el marco de sus competencias, se encargará de la ejecución y evaluación de las acciones o actividades que le hayan sido encomendadas de acuerdo con el documento Guía de Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Actividades.

9. ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La ITSS, en el marco de sus competencias, se encargará de la ejecución y evaluación de las acciones o actividades que le hayan sido encomendadas de acuerdo con el documento Guía de Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Actividades.

10. ACTUACIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

El MSCBS, en el marco de sus competencias, se encargará de la ejecución y evaluación de las acciones o actividades que le hayan sido encomendadas de acuerdo con el documento Guía de Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Actividades.

11. ACTUACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La DGOSS, de acuerdo con sus competencias, facilitará el desarrollo de proyectos de investigación en materia de TME, en el marco de lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

12. ACTUACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

Las Organizaciones Empresariales, en el marco de sus actuaciones se encargarán de la ejecución y evaluación de las acciones o actividades que les hayan sido encomendadas de acuerdo con el documento Guía de Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Actividades.

13. ACTUACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

Las Organizaciones Sindicales, en el marco de sus actuaciones se encargarán de la ejecución y evaluación de las acciones o actividades que le hayan sido encomendadas de acuerdo con el documento Guía de Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Actividades.

14. ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y LAS EMPRESAS

Las Empresas y los Servicios de Prevención, tanto propios como ajenos en el marco de sus actuaciones, se encargarán de:

- a) Contribuir a la implantación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan en sus empresas de aquellas medidas que les hayan sido encomendadas, de acuerdo con el documento Guía de Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Actividades.
- b) Colaborar en aquellas otras acciones para cuya ejecución les sea solicitada su colaboración.
- c) La elaboración de una memoria anual de las actividades realizadas.
- d) La remisión al Instituto de SST de referencia de cuanta información les sea solicitada por el mismo.

15. EVALUACIÓN GENERAL DEL PLAN

El documento "Guía de Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Actividades del Plan Nacional de Prevención de TME" incluye una serie de indicadores recomendables para el seguimiento de cada una de las actuaciones contempladas en el Plan.

Junto a esos indicadores específicos, para la evaluación general del Plan se recomienda la utilización de la información estadística e indicadores publicados en las "Estadísticas de Accidente de Trabajo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social", (<http://www.empleo.gob.es/estadisticas/eat/welcome.htm>), en el "Informe Anual del Observatorio de Enfermedades Profesionales (CEPROSS) y de Enfermedades Causadas o Agravadas por el Trabajo (PANOTRATSS) y en el "Observatorio de las Contingencias Profesionales de la Seguridad Social" ([http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/Observatorio de las Enfermedades Profesionales/index.htm](http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/Observatorio_de_las_Enfermedades_Profesionales/index.htm)) , donde se propone la inclusión de un apartado específico para las enfermedades profesionales de tipo musculoesquelético. "